

**FORMATO N° 21**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	003-2024/AS-SM-001-2024-MDO/CS-1				
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>					
<p>En, el distrito de Ocaña, a los 21 días del mes de marzo del año 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de Ocaña, a las 09:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2023-ALC/MDO, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDO/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL DE SECUNDARIA DE LA I.E IGNACIO GUEVARA CALDERÓN EN EL DISTRITO DE OCAÑA ¿ PROVINCIA DE LUCANAS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, CON CUI 2545768, a fin de efectuar la CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p>						
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
	Presidente	CESAR EDUARDO GUILLEN VASQUEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
			Suplente			
	Primer Miembro	JESUS GENARO HERNANDEZ ORMEÑO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA
			Suplente			
	Segundo Miembro	GONZALO DE LA CRUZ COLOS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
			Suplente			
<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>					
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:						
SE ANEXA LISTA DE PARTICIPANTES						
<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>					
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron electronicamente sus ofertas a traves del seace:						
Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	10404218170	CONSORCIO JH	06/03/2024	22:48:48	10404218170	06/03/2024
2	10411422882	CONSORCIO MACHU PICCHU	06/03/2024	21:56:54	10411422882	06/03/2024
3	10214447741	CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL	06/03/2024	23:40:09	10214447741	06/03/2024
4	20534977485	CONSORCIO SUPERVISOR GUEVARA CALDERON	06/03/2024	20:13:38	20534977485	06/03/2024
4 registros encontrados, mostrando 4 registros, de 1 a 4. Página 1 / 1.						
<b>6</b>	Acto seguido, se procede con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases..					
<b>7</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>					
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:						

**FORMATO Nº 21**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

	<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Consignar las razones para su no admisión</b>
	1	NINGUNA	NO CORRESPONDE
<b>8</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN</b>		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:		
	<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Item(s) a los que postula</b>
	1	CONSORCIO SUPERVISOR GUEVARA CALDERON integrado por ALPAEH E.I.R.L. y MARCILLA MIRANDA MARIANO PERCY	ÚNICO
	2	CONSORCIO MACHU PICCHU integrado por MAYURI PIZARRO LUIS ARMANDO y GENG OLAECHEA ABRAHAM JUAN ABELARDO	ÚNICO
	3	CONSORCIO JH integrado por EVANAN TACAS HELMER y JULCA CHACON JOHN FRANCIS	ÚNICO
	4	CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL	ÚNICO
<b>9</b>	<b>CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>		
	<b>9.1</b>	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>	
		La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo 2 que forma parte de la presente Acta.	
	<b>9.2</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS</b>	
		De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:	
	<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Consignar las razones de su descalificación</b>
	1	NINGUNO	NO CORRESPONDE
<b>10</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:		
	<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Item(s) a los que postula</b>
	1	CONSORCIO SUPERVISOR GUEVARA CALDERON integrado por ALPAEH E.I.R.L. y MARCILLA MIRANDA MARIANO PERCY	ÚNICO
	2	CONSORCIO MACHU PICCHU integrado por MAYURI PIZARRO LUIS ARMANDO y GENG OLAECHEA ABRAHAM JUAN ABELARDO	ÚNICO
	3	CONSORCIO JH integrado por EVANAN TACAS HELMER y JULCA CHACON JOHN FRANCIS	ÚNICO
	4	CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL	ÚNICO
<b>11</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>		
	<b>11.1</b>	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>	
		La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo 3 que forma parte de la presente Acta.	
<b>12</b>	<b>PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR		

**FORMATO N° 21**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

12.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>		<b>CONSORCIO SUPERVISOR GUEVARA CALDERON</b> integrado por ALPAEH E.I.R.L. y MARCILLA MIRANDA MARIANO PERCY
	<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
	A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60
	B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	0
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>60</b>
12.2	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>		<b>CONSORCIO MACHU PICCHU</b> integrado por MAYURI PIZARRO LUIS ARMANDO y GENG OLAECHEA ABRAHAM JUAN ABELARDO
	<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
	A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40
	B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	0
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>40</b>
12.3	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3</b>		<b>CONSORCIO JH</b> integrado por EVANAN TACAS HELMER y JULCA CHACON JOHN FRANCIS
	<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
	A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60
	B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	0
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>60</b>
12.4	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4</b>		<b>CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL</b>
	<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
	A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60
	B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>100</b>

**13 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL	100

Asimismo, los siguientes postores no acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR GUEVARA CALDERON integrado por ALPAEH E.I.R.L. y MARCILLA MIRANDA MARIANO PERCY	60
2	CONSORCIO MACHU PICCHU integrado por MAYURI PIZARRO LUIS ARMANDO y GENG OLAECHEA ABRAHAM JUAN ABELARDO	40
3	CONSORCIO JH integrado por EVANAN TACAS HELMER y JULCA CHACON JOHN FRANCIS	60

**14 ACUERDO ADOPTADO**

FORMATO N° 21

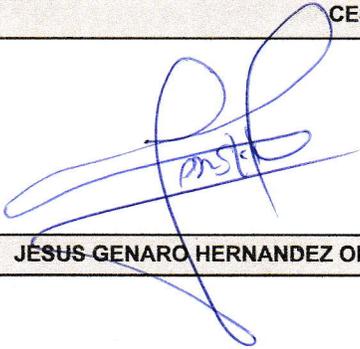
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los anexos 1, 2 y 3 de Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

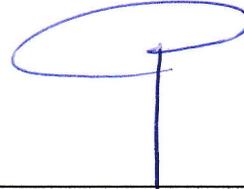
15



**CESAR EDUARDO GUILLEN VASQUEZ**



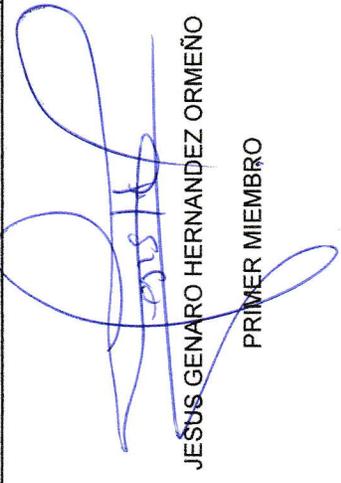
**JESUS GENARO HERNANDEZ ORMEÑO**



**GONZALO DE LA CRUZ COLOS**

LISTA DE PARTICIPANTES					
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDO/CS					
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERON EN EL DISTRITO DE OCAÑA, PROVINCIA DE LUCANAS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".					
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	2024-03-01 12:39:27.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10083770720	JJAREZ MUÑOZ MARTIN JUAN	2024-02-27 10:33:41.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10093122220	VILCA TORRES RAUL HANE	2024-03-04 23:06:46.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10214447741	CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL	2024-03-02 14:11:08.0	Válido
5	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2024-02-26 20:19:49.0	Válido
6	Proveedor con RUC	10404218170	EVANAN TACAS HELMER	2024-02-26 15:46:24.0	Válido
7	Proveedor con RUC	10411422882	MAYURI PIZARRO LUIS ARMANDO CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-03-01 09:31:24.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20494986320	ALPAEHE I.R.L.	2024-02-28 14:35:11.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20534977485	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-03-03 14:03:28.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20603066279		2024-02-24 07:36:59.0	Válido

  
**CESAR EDUARDO GUILLÉN VASQUEZ**  
 PRESIDENTE

  
**JESUS GENARO HERNANDEZ ORMEÑO**  
 PRIMER MIEMBRO

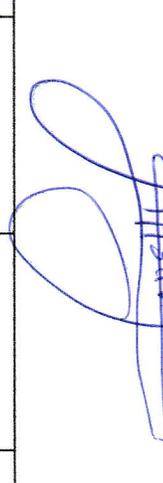
  
**GONZALO DE LA CRUZ COLOS**  
 SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXO 01: ADMISIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDO/CS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GUEVARA CALDERON EN EL DISTRITO DE OCAÑA, PROVINCIA DE LUCANAS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".**

POSTORES	ANEXO N° 1	CERTIFICADO PODER Y/O DNI	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5	RESULTADO
CONSORCIO SUPERVISOR GUEVARA CALDERON integrado por ALPAEH E.I.R.L. y MARCILLA MIRANDA MARIANO PERCY	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO
CONSORCIO MACHU PICCHU integrado por MAYURI PIZARRO LUIS ARMANDO y GENG OLAECHEA ABRAHAM JUAN ABELARDO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO
CONSORCIO JH integrado por EVANAN TACAS HELMER y JULCA CHACON JOHN FRANCIS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO
CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO

  
**CESAR EDUARDO GUILLÉN VASQUEZ**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DESELECCION

  
**JESUS GEVARRO HERNANDEZ ORMENO**  
 PRIMER MIEMBRO

  
**GONZALO DE LA CRUZ COLOS**  
 SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO 02: CALIFICACIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-GORE-ICA-PETACC-1

TRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GEVARA CALDERON EN EL DISTRITO DE OCAÑA, PROVINCIA DE LUCANAS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

POSTORES	CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
<p>ORCIO SUPERVISOR GUEVARA CALDERON integrado por ALPAEH R. L. y MARCILLA MIRANDA MARIANO PERCY</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>CUMPLE: Respecto a la única experiencia descrita en el numeral 1 del ANEXO N° 8, se aprecia que el contrato de consorcio obrante de folios 30 a 33 se encuentra incompleto puesto que la parte final del folio 32 no guarda concordancia con el folio 33. Además, la identidad del notario que legaliza las firmas de dicho contrato de consorcio se encuentra ilegible (vease folio 33); con lo cual se incumple el numeral 1.7 del capítulo I de las Bases Integradas: El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. Por esas razones, el comité de selección no tiene por válida dicha experiencia. // Respecto a la única experiencia descrita en el numeral 2 del ANEXO N° 8: Esta si cumple. // Con la experiencia del numeral 02 del Anexo N° 08 el postor cumple con acreditar mas de 1 vez el valor referencial.</p>	<p>CALIFICA</p>
<p>NSORCIO JH integrado por ANAN TACAS HELMER y CHACON JOHN FRANCIS</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE: Respecto a la experiencia descrita en el numeral 1 del ANEXO N° 8, se aprecia que los folios 41 a 45 se encuentran ilegibles Certificado de Conformidad obrante a folios 22 resulta ilegible, con lo cual se incumple el numeral 1.7 del capítulo I de las Bases Integradas: El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. // Respecto a la experiencia descrita en el numeral 4 del ANEXO N° 8, se aprecia que el contrato de consorcio obrante a fojas 72 a 75 no precisa las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio (vease clausula decimo tercera del citado contrato de consorcio) no pudiendo determinarse quien de los dos consorciados tuvo obligaciones de supervisión de dicha obra. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, lo cual significa un incumplimiento al ítem d) del numeral 7.4.2.1 de la DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD sobre PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO que rigió dicha contratación; por lo que, la presente experiencia no resulta válida para el comité de selección. Por esas razones, el comité de selección no tiene por válida dicha experiencia. // En conclusión, con la experiencias descritas en los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del Anexo N° 08, el postor logra acreditar S/ 153,494,15 con lo cual supera 1 vez el valor referencial.</p>	<p>CALIFICA</p>
<p>OSORCIO JH integrado por ANAN TACAS HELMER y CHACON JOHN FRANCIS</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE: Respecto a la experiencia descrita en el numeral 1 del ANEXO N° 8, el comité la considera válida. // En consecuencia, el postor logra acreditar S/ 878,521.80; monto que supera 1.50 veces el valor referencial.</p>	<p>CALIFICA</p>
<p>OSORCIO JH integrado por ANAN TACAS HELMER y CHACON JOHN FRANCIS</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>CUMPLE: Respecto a la experiencia descrita en el numeral 1 del ANEXO N° 8, el comité la considera válida. // Respecto a la experiencia descrita en el numeral 2 del ANEXO N° 8, se aprecia que la constancia de prestación se encuentra incompleta pues, no se aprecia la primera hoja de la constancia de prestación (vease folio 49). En consecuencia, el postor logra acreditar la suma de S/ 131,755.56 que resulta de la experiencia declarada en el numeral 01 del Anexo N° 08 superando 1 vez el valor referencial.</p>	<p>CALIFICA</p>

ESAR EDUARDO GUILLÉN VASQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DESELECCION

JESUS GENARO HERNANDEZ ORMEÑO  
PRIMER MIEMBRO

GONZALO DE LA CRUZ COLOS  
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO 03: EVALUACIÓN

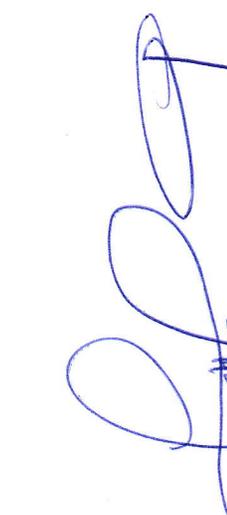
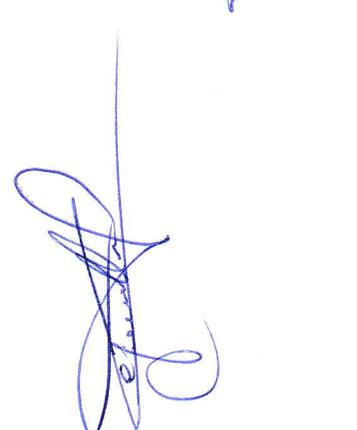
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-IDO/CS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. IGNACIO GEVARA CALDERON EN EL DISTRITO DE OCAÑA, PROVINCIA DE LUCANAS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		METODOLOGÍA PROPUESTA		PUNTAJE TOTAL	MONTO OFERTADO		PUNTAJE TÉCNICO + ECONÓMICO	BONIFICACION 5% (MYPE)		BONIFICACION 10% (COLINDANCIA)		PUNTAJE TOTAL
	CUMPLIMIENTO	PUNTOS	CUMPLIMIENTO	PUNTOS		MONTO	PUNTOS		CUMPLIMIENTO	PUNTOS	CUMPLIMIENTO	PUNTOS	
CONSORCIO SUPERVISOR GUEVARA CALDERON integrado por ALPAEH E.I.R.L. y MARCILLA MIRANDA MARIANO PERCY	Dado que la experiencia presentada para este factor de evaluación es la misma que ha sido presentada en el Requisito de Calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el postor cumple con acreditar S/ 371,499.00	60	NO CUMPLE: El postor indica en el folio 214 de la metodología propuesta lo siguiente: "El contrat. de plazo de 270 días calendarios, correspondiente 240 días calendarios para la supervisión y revisión ejecución de la obra y 30 días calendarios para la recepción y revisión de liquidación de contratación de ejecución de obra, en concordancia con la establecida en el expediente de contratación...". Sin embargo, el plazo de 30 días comprende solamente liquidación de obra y no recepción de la misma, ello en armonía del numeral 18 del Capítulo I de las Bases Integradas. Ello genera la incongruencia de la metodología propuesta.	0	60								
CONSORCIO MACHU PICCHU integrado por MAYURI PIZARRO LUIS ARMANDO y GENIS OLAECHEA ABRAHAM JUAN ABELARDO	Dado que la experiencia presentada para este factor de evaluación es la misma que ha sido presentada en el Requisito de Calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el postor cumple con acreditar S/ 153,494.15	40	NO CUMPLE: A folios 183 el postor indica dentro de la relación de actividades: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra cumpliendo los parámetros que ha sido declarado viable, sin embargo, la supervisión se efectúa con el expediente técnico aprobado por la entidad y no con los parámetros del PIP, esto genera la incongruencia de la Metodología Propuesta. Además, en el Folio 188 el postor dice que la revisión de la valorización del contratista lo programa en un solo evento, por 6 días, cuando el reglamento señala que la revisión y presentación de cada valorización es el quinto día a partir del primer día útil del mes siguiente, por cada valorización. Finalmente, los riesgos presentados corresponden a la ejecución de la obra, y no se especifica de que manera esos riesgos puedan afectar el desarrollo de la consultoría (folios 191 a 205).	0	40								

<p>CONSORCIO JH integrado por EVANAN TACAS HELMER Y JULCA CHACON JOHN FRANCIS</p>	<p>Dado que la experiencia presentada para este factor de evaluación es la misma que ha sido presentada en el Requisito de Calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el postor cumple con acreditar S/ 878,521,90</p>	<p>60</p>	<p>NO CUMPLE: De la revisión de la Metodología de la Propuesta se aprecia que a folios 68 el postor indica que "Es responsabilidad de la supervisión hacer cumplir las implementaciones dispuestas en los LINEAMIENTOS PARA PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL VIRUS COVID-19 en los contratos de ejecución de obras. En caso de que la entidad, a través de la supervisión o inspectores de la obra, verifique el incumplimiento de las disposiciones mínimas establecidas en los LINEAMIENTOS PARA PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL VIRUS COVID-19, se procederá a informar a los órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio Público, según corresponda) para que se proceda con el trámite de procedimiento sancionador...", este colegiado considera que la metodología propuesta contiene información incongruente puesto que las normas COVID ya no están vigentes, ya que el Decreto Supremo N° 003-2023-SA solo prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 25/05/2023 por tanto, el postor no podría informar al Ministerio Público o Ministerio de Trabajo el incumplimiento de normas que no están vigentes; y si así fuese, tampoco se podría sancionar al contratista por un incumplimiento de normas que no están vigentes. Este incongruencia también se repite a folios 73 de la metodología de la propuesta. Asimismo, los riesgos presentados corresponden a la ejecución de la obra, y no se especifica de que manera esos riesgos puedan afectar el desarrollo de la consultoría. Todo ello genera la incongruencia de la Metodología Propuesta.</p>	<p>0</p>	<p>60</p>		
<p>CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL</p>	<p>CUMPLE: Ver detalle de Análisis de Factor de Evaluación. (*)</p>	<p>60</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>40</p>	<p>100</p>	<p>S/10,490.00</p>	<p>100</p>
							<p>NO CORRESPONDE: El postor tiene domicilio según RNP en la Provincia de Ica; provincia que no colinda con la Provincia de Pucallpa - Ayacucho.</p>

<p>del 06</p>	<p>(*) Detalle de Análisis de Factor de Evaluación.</p>	<p>Respecto a esta experiencia obrante a Folios 52 a 62, se aprecia que el contrato de consorcio obrante a folios 59 a 61 no precisa las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio (vease cláusula quinta del citado contrato de consorcio) no pudiendo determinarse quien de los dos consorciados tuvo obligaciones de supervisión de dicha obra. Cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria, sea que estén o no directamente relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros. lo cual significa un incumplimiento al literal d) del numeral 6.4.21 de la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD sobre PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO que rigió dicha contratación, por lo que, la presente experiencia no resulta válida para el comité de selección.</p> <p>Respecto a esta experiencia obrante a Folios 63 a 79, se aprecia que el contrato de consorcio obrante a folios 71 a 78 no precisa las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio (vease cláusula quinta del citado contrato de consorcio) no pudiendo determinarse quien de los dos consorciados tuvo obligaciones de supervisión de dicha obra. Cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria, sea que estén o no directamente relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros. lo cual significa un incumplimiento al literal d) del numeral 6.4.21 de la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD sobre PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO que rigió dicha contratación, por lo que, la presente experiencia no resulta válida para el comité de selección.</p> <p>Respecto a esta experiencia obrante a Folios 80 a 103, se aprecia que el contrato de consorcio obrante a folios 99 a 102 no precisa las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio (vease cláusula quinta del citado contrato de consorcio) no pudiendo determinarse quien de los dos consorciados tuvo obligaciones de supervisión de dicha obra. Cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria, sea que estén o no directamente relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros. lo cual significa un incumplimiento al literal d) del numeral 6.4.21 de la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD sobre PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO que rigió dicha contratación, por lo que, la presente experiencia no resulta válida para el comité de selección.</p>
---------------	---	--

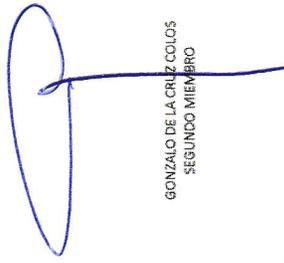
Valida

5	Valida
5	Valida

Las experiencias descritas en los numerales N° 4, 5 y 6 del Anexo N° 08 presentado para el Factor de Evaluación: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el postor logra acreditar S/ 346,076.68; monto que se encuentra por encima de 02 veces el valor referencial.

  
DIARADO GUILLEN VASQUEZ  
MIEMBRO DEL COMITÉ DESELECCIÓN

  
JESUS GONZALEZ HERNANDEZ ORMEÑO  
PRIMER MIEMBRO

  
GONZALO DE LA CRUZ COLOS  
SEGUNDO MIEMBRO

**FORMATO N° 24**

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS  
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
CONSULTORÍA DE OBRAS**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	003-2024/AS-SM-001-2024-MDO/CS-1
----------	-----------------------	----------------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En, el distrito de Ocaña, a los 21 días del mes de marzo del año 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de Ocaña, a las 14:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2023-ALC/MDO, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDO/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL DE SECUNDARIA DE LA I.E IGNACIO GUEVARA CALDERÓN EN EL DISTRITO DE OCAÑA ¿ PROVINCIA DE LUCANAS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, CON CUI 2545768, a fin de APERTURAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS y OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	CESAR EDUARDO GUILLEN VASQUEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Primer Miembro	JESUS GENARO HERNANDEZ ORMEÑO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA
		Suplente			
Segundo Miembro	GONZALO DE LA CRUZ COLOS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:</b>		
De acuerdo con la evaluación técnica realizada el día 21.03.2024, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:			
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Puntaje por Evaluación Técnica</b>
	1	CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL	100

<b>5</b>	<b>APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:</b>			
Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:				
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Oferta Económica</b>	<b>% del Valor Referencial</b>
	1	CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL	110,490.00	100%

DE SER EL CASO INCLUIR LO SIGUIENTE:

<b>6</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS</b>		
De acuerdo con la evaluación realizada, las siguientes ofertas económicas han sido descalificadas:			
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas</b>
	1	NINGUNA	NO CORRESPONDE

<b>7</b>	<b>EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:</b>		
<b>7.1</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL</b>		
De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, tratándose de consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10% y se rechazan las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial. En ese sentido, las ofertas rechazadas son las siguientes:			
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	
	1	NO CORRESPONDE	
<b>7.2</b>	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS</b>		

1 de 2

**FORMATO N° 24**

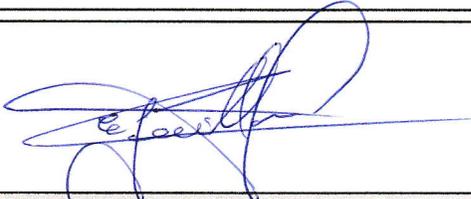
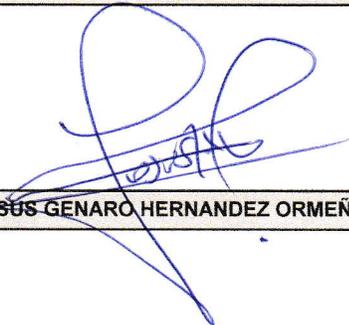
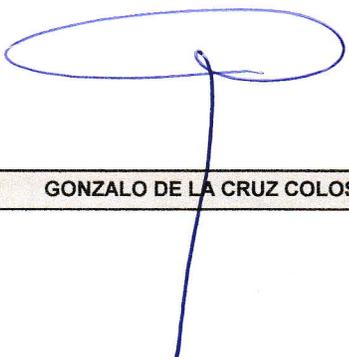
**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS  
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
CONSULTORÍA DE OBRAS**

	Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:	
<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Puntaje por Evaluación Económica</b>
1	<b>CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL</b>	100

<b>8</b>	<b>RESULTADOS FINALES</b>			
De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:				
<b>Orden de prelación</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Puntaje Técnico (PT) C1 = 0.80</b>	<b>Puntaje Económico (Pei) C2 = 0.20</b>	<b>Puntaje Total C1xPT+C2xPei</b>
1	<b>CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL</b>	<b>80</b>	<b>20</b>	<b>100</b>
<b>Nota importante:</b> El CONSORCIO SUPERVISION PARCONA, solicita y acredita el cumplimiento de las condiciones para el beneficio del 5% por condición de MYPE y 10% por condición de contar con domicilio colindante; motivo por el cual, el <b>PUNTAJE TOTAL corresponde a 115 puntos.</b>				

<b>9</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>			
9.1	<b>DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO</b>			
De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:				
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>	<b>Oferta &gt; al Valor Rererencial</b>	
	<b>CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL</b>	<b>110,490.00</b>	Si	
			No	X

<b>10</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro al postor mencionado el numeral 9.1.	

<b>11</b>	 <b>CESAR EDUARDO GUILLEN VASQUEZ</b>
	 <b>JESUS GENARO HERNANDEZ ORMEÑO</b>
	 <b>GONZALO DE LA CRUZ COLOS</b>